



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2026-UNAB

Página 1 de 3

Barranca, 19 de febrero de 2026

VISTO:

El Exp. 0414-2026, de Presidencia, OFICIO N° 173-2026-UNAB-VP.ACAD., OFICIO N° 037-2026-UNAB/DISA, INFORME N° 15-2026-UNAB/URA, CARTA N° 055-2026-UNAB-DISA, OFICIO N° 070-2026-UNAB-CFI, OFICIO N° 029-2026-UNAB-DEPIC y la solicitudes de cambio de planes de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB, de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento N° 09-2021-UNAB, REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA; en el numeral 25.1 del artículo 25, establece: "A la entrada en vigencia de un nuevo Plan de Estudios, los estudiantes que, por diversas razones, no hayan aprobado más de 80 créditos en el Plan con el cual iniciaron sus estudios, deben ser adecuados al Plan de estudios vigente, previo proceso de convalidación de acuerdo a la tabla de equivalencias que establece la Dirección de Escuela Profesional correspondiente. La adecuación de la estudiante es aprobada mediante acto resolutivo, en base al informe emitido por la Dirección de Escuela Profesional.";

Que, mediante OFICIO N° 070-2026-UNAB-CFI, de fecha 11 de febrero de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, en atención al OFICIO N° 029-2026-UNAB-DEPIC, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Responsable (e) de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, opina favorable a la solicitud de la adecuación curricular del Plan de Estudios 2024 al nuevo Plan de Estudios 2025, a favor del estudiante VILLAVICENCIO MORENO ADHEMIR STEVENS, a fin de continuar con el plan de estudios vigente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

N° 201-2026-UNAB

Página 2 de 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DEL ESTUDIANTE	PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL	ESCUELA PROFESIONAL	N° DE ASIGNATURAS CONVALIDADAS	CREDITOS CONVALIDADOS
01	VILLAVICENCIO MORENO ADHEMIR STEVENS	243.0613.010	2024	Ingeniería Civil	6	22

Que, mediante CARTA N° 055-2026-UNAB/DISA, de fecha 12 de febrero de 2026, la Directora (e) de Servicios Académicos, solicita al Jefe de la Unidad de Registros Académicos, opinión académica referente a la solicitud de adecuación de Plan de estudios 2024 al Plan de estudios 2025 del estudiante Villavicencio Moreno Adhemir Stevens de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante OFICIO N° 037-2026-UNAB/DISA, de fecha 18 de febrero de 2026, la Directora (e) de Servicios Académicos, en atención al INFORME N° 15-2026-UNAB/URA, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registro Académico, informa que, de acuerdo al análisis realizado, se recomienda la adecuación curricular del referido estudiante al plan de estudios 2025, por tener acumulados treinta y dos (32) créditos aprobados, concordando con lo manifestado en el OFICIO N° 070-2026-UNAB-CFI donde se adjunta el cuadro de equivalencias de seis (6) asignaturas con un total de veintidós (22) créditos; conforme a lo establecido en el artículo 25.1 del reglamento académico vigente, por lo que recomienda procedente el petitorio de adecuación curricular del referido estudiante en aras promover su continuidad formativa;

Que, mediante OFICIO N° 173-2026-UNAB-VP. ACAD., de fecha 18 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica, en atención al OFICIO N° 037-2026-UNAB/DISA, suscrito por Servicios Académicos, quien previa revisión de la Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil eleva la solicitud de adecuación y convalidación de asignaturas del Plan de estudios 2024 al Plan de estudios 2025 del estudiante Villavicencio Moreno Adhemir Stevens de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, acordó APROBAR la adecuación y convalidación de asignaturas del Plan de estudios 2024 al Plan de estudios 2025 del estudiante Villavicencio Moreno Adhemir Stevens de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la adecuación de asignaturas del Plan de estudios 2024 al Plan de estudios 2025 del estudiante Villavicencio Moreno Adhemir Stevens de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la convalidación de asignaturas del Plan de estudios 2024 al Plan de estudios 2025 del estudiante Villavicencio Moreno Adhemir Stevens de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conforme al anexo de un (01) folio que forma parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 201-2026-UNAB

Página 3 de 3

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, para que proceda con las acciones correspondientes para el registro académico respectivo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para que proceda con las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, y Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Firma]
Dr. Juan Carlos Reyes Olfe
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Firma]
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS POR CAMBIO DE PLANES DE ESTUDIO

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAVICENCIO MORENO ADHEMIR STEVENS

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL

CÓDIGO DE MATRICULA: 243.0613.010

PLAN DE ESTUDIOS DE ORIGEN: 2024									PLAN DE ESTUDIOS DE DESTINO: 2025								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL HORAS	CRÉDITOS	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL HORAS	CRÉDITOS	NOTA	RESULTADO
01	EG001	MATEMÁTICA I	I	3	2	5	4	14	EG01-IC	MATEMÁTICA BÁSICA	I	2	2	4	3	14	CONVALIDADA
02	EG002	LENGUAJE ACADÉMICO I	I	3	2	5	4	12	EG02-IC	TALLER DE COMUNICACIÓN	I	3	2	5	4	12	CONVALIDADA
03	EG003	QUIMICA Y FÍSICA	I	3	2	5	4	14	EG03-IC	QUÍMICA GENERAL	I	3	2	5	4	14	CONVALIDADA
04	EEC04	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL	I	3	2	5	4	11	ES01-IC	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL	I	2	2	4	3	11	CONVALIDADA
05	EG003	QUIMICA Y FÍSICA	I	3	2	5	4	14	EG06-IC	FÍSICA GENERAL	II	3	2	5	4	14	CONVALIDADA
06	EEC02	DIBUJO DE INGENIERÍA	II	2	4	6	4	17	ES03-IC	DIBUJO DE INGENIERÍA I	II	2	2	4	4	17	CONVALIDADA
TOTAL, DE CRÉDITOS APROBADOS															22		




 Mg. YANETT YOLANDA LANDIVAR ESCALANTE
 Responsable (e) de la Dirección de
 Escuela Profesional de Ingeniería Civil